

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el Juicio Contencioso Administrativo 19/3088-24-01-01-04-OL, en la que la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declaró la nulidad de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo P.S. 001/2017, por lo que han quedado sin efectos las sanciones de inhabilitación por veinticuatro (24) meses, para que por sí misma o a través de interpósita persona, pudiera presentar propuesta, o celebrar contrato alguno de los regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la multa por la cantidad de \$905,696.00 (novecientos cinco mil, seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que le fueron impuestas a la empresa Administraciones Externas Inteligentes S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.- Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Energía.- Expediente: P.S. 001/2017.

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL**

**DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE**

**LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**PRESENTES**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **CUMPLIMIENTO DADO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DICTADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO **19/3088-24-01-01-04-OL**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **ADMINISTRACIONES EXTERNAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, EN EL CUAL LA SALA ESPECIALIZADA MIXTA EN JUICIOS EN LINEA Y EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA** DE LA RESOLUCIÓN DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR EL ENTONCES TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL HOY EXTINTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS (INEEL), EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO **P.S. 001/2017**; POR LO QUE, **HAN QUEDADO SIN EFECTOS LAS SANCIONES DE INHABILITACIÓN POR 24 (VEINTICUATRO) MESES**, PARA QUE POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PUDIERA PRESENTAR PROPUESTA, O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO DE LOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **Y LA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$905,696.00** (NOVECIENTOS CINCO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE LE FUERON **IMPUESTAS A LA EMPRESA ADMINISTRACIONES EXTERNAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2024.- Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Energía, Dra. **Luz María García Rangel**.- Rúbrica.